

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 20.130 · 1973

CONVENCIONES INTERNACIONALES

Boletín Oficial, 8 de febrero de 1973 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenciones Internacionales

CONVENCIONES INTERNACIONALES

LEY N° 20.130

Adhesión al 'Estatuto Orgánico del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado'

Bs. As., 31/1/73

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la adhesión de la República Argentina al 'Estatuto Orgánico del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado', adoptado en la ciudad de Roma el 15 de marzo de 1940 y enmendado por resoluciones de la Asamblea General de la institución de fechas 18 de enero de 1952 y 30 de abril de 1953.

ARTÍCULO 2°. Apruébase la aceptación del 'Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado', adoptado en la séptima reunión de la Conferencia celebrada en la ciudad de La Haya en 1951.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE

Eduardo F. Mc Loughlin



VEREDICTA LEYES

Convenciones Internacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).